

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á suscasas, y 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del Señor de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 1850.

Artículo de oficio.

Num. 857.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 13 del actual, se me comunica la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas dijo en 15 de Octubre último al Rector de la Universidad de esta Corte lo que sigue.—He dado cuenta á S. M. de la comunicacion de V. S. de 14 de Agosto último, en que hace presentes los inconvenientes que en su concepto pueden ofrecerse de que se continúen expidiendo certificaciones donde conste la recepcion de algun grado académico de los que dan aptitud para ejercer una profesion; y considerando que si bien deben tomarse las precauciones convenientes para que no se profese indebidamente á la sombra de estos documentos, que tan facilmente pueden ser falsificados, no por esto debe prohibirse absolutamente su expedicion, por los graves perjuicios que podrian irrogarse á los individuos, y aun á sus familias: considerando tambien que aun cuando la recepcion del grado demuestre aptitud para ejercer la profesion, no por esto ha de consentirse que se ejerza sin obtener antes la competente autorizacion del Gobierno; y atendiendo por fin á que son y han sido considerados como intrusos los que han ejercido una profesion sin estar autorizados con el titulo correspondiente, aun cuando hayan podido justificar que han recibido el grado que demuestra su aptitud, distinguiéndose de esta manera perfectamente la diferencia que existe entre tener la suficiencia

legal y haber obtenido la autorizacion necesaria, se ha servido S. M. determinar que no siendo posible prohibir la expedicion de las certificaciones relativas á la recepcion de los grados académicos, para evitar todo motivo de duda ó de sorpresa á las Autoridades locales, á las cuales no pocas veces incumbe juzgar de la validez de los títulos de esta clase, se añada en las certificaciones la cláusula expresa de que no autorizan para el ejercicio de la profesion, y que si el comprendido en ella la ejerce sin obtener el título previamente, será castigado como intruso, estendiéndose la pena á la Autoridad que lo consienta. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para que cuide de su exacto cumplimiento en la parte que hace referencia al ejercicio de las profesiones médicas.

Y se inserta en el Boletín oficial para la debida publicidad, encargando á los Alcaldes y Subdelegados de sanidad cuiden con el mayor celo y esmero que nadie ejerza en sus respectivos pueblos y distritos ninguna de las profesiones que comprende la ciencia de curar sin estar provisto del correspondiente título que le habilite para su ejercicio. Zamora 21 de Diciembre de 1850.—El Gobernador: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Num. 858.

La Direccion general del Tesoro público con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 5 del corriente ha comunicado á esta Direccion la Real orden que sigue.—Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se comunicó á este de Hacienda en 12 de Noviembre último lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del espe-

diente instruido en este Ministerio de mi cargo con motivo de la comunicacion que de su Real orden se sirvió V. E. dirijirme en 17 de Noviembre de 1848 manifestando cuanto le había espuesto la Contaduria general del Reino acerca de lo conveniente que seria declarar por punto general si los individuos del Ejército que obtienen su retiro para Ultramar, tienen derecho á percibirlo en la Peninsula desde que se les concede hasta que se embarcan, ó si tan luego como son baja en el presupuesto peninsular han de considerarse como de alta en el de la Isla donde bayan destinados. Enterada S. M., y teniendo presente no solo lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de dicho año con respecto á los empleados civiles destinados á Ultramar, sino tambien la medida adoptada por este Ministerio en 2 de Diciembre último, relativamente á los Gefes y oficiales que pasan con destino á aquellos dominios, se ha servido resolver, de conformidad con el dictámen emitido por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en su acordada de 21 de Octubre próximo pasado, que los Gefes y oficiales que obtengan sus retiros para América solo disfruten del sueldo que en ellos se les asigne desde el dia de su embarque, cobrando hasta que esto se verifique el que sin aumento por razon de moneda les corresponda en España; debiendo ser dados de baja si á los tres meses de obtenidos no se presentan en los puntos en que deban disfrutarlos los que los hayan obtenido para Cuba y Puerto Rico, así como los que sean para Filipinas, si al mes de su concesion no se presentasen en Cadiz para ser embarcados en el primer buque que se proporcione. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el Ministerio de su digno cargo. De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su cumplimiento en la parte que le corresponde. Y la transcribo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 23 de Diciembre de 1850.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 359.

DIRECCION DE CONTABILIDAD.—SUMINISTROS.

El Consejo provincial me remite con esta fecha los dos testimonios de precios cuyo tenor literal es como sigue.

Los individuos que componen el Consejo provincial, en union con el Comisario de Guerra de esta plaza
CERTIFICAN: Que segun los datos que tienen á la vista, de los precios á que se han vendido los viveres en las siete cabezas de partido de esta provincia durante el mes de Noviembre próximo pasado, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hagan en el corriente mes de Diciembre los pueblos de esta provincia á los cuerpos del Ejército y Guardia civil con arreglo á la Real orden de 22 de Marzo último, resulta ser por término medio el de diez y siete maravedis la libra y media de pan, catorce rs. trece mrs. la fanega de

cebada, un real cinco mrs. la arroba de paja y dos rs. trece mrs. la arroba de yerba, todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á 27 de Diciembre de 1850.—El Vice-presidente, *Fermin Ladron de Cegama.*—Antonio Avilés.—*Matias Gomez Villaboa.*—El Comisario de guerra, *Mariano del Alcazar.*

Los individuos que componen el Consejo provincial, en union con el Comisario de Guerra de esta plaza,
CERTIFICAN: Que segun los datos [que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los artículos de alumbrado y combustible en las siete cabezas de partido de esta provincia durante el mes de Noviembre próximo pasado, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hagan en el corriente mes de Diciembre los pueblos de esta provincia á los cuerpos del Ejército y Guardia civil, con arreglo á la Real orden de 22 de Marzo último, resulta ser por término medio el de dos rs. treinta y dos mrs. la libra de aceite, treinta mrs. la arroba de leña, y tres rs. diez y seis mrs. la arroba de carbon, todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á 27 de Diciembre de 1850.—El Vice-presidente: *Fermin Ladron de Cegama.*—Antonio Avilés.—*Matias Gomez Villaboa.*—El Comisario de Guerra: *Mariano del Alcazar.*

Y se insertan en este periódico oficial para su publicidad y á fin de que los Ayuntamientos arreglen á los precios que en ellos se estampan el valor de los suministros hechos en el corriente mes de Diciembre. Zamora 27 de Diciembre de 1850.—El Gobernador Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 360.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON ANUNCIO.

En la ciudad de Leon en el Gobierno de la provincia, y en la villa de Valderas ante el Sr. Alcalde constitucional del Ayuntamiento de la misma con asistencia del Procurador Sindico, tendrá lugar el remate de las fincas del comun de dicha villa que se espresan en la relacion que á continuacion se inserta, y en el que se admitirán las proposiciones que se hicieren sobre las ofrecidas anteriormente respecto á aquellas fincas que ya fueron licitadas, y en cuanto á las demas las que cubran las dos terceras partes de su tasacion; en la inteligencia que no surtirán ningun efecto interin no merecieren la aprobacion de la autoridad competente, constando solamente las posturas en el expediente de subasta para la decision de la misma autoridad. El mencionado remate ó remates se verificarán en ambos puntos el dia 26 de Enero próximo de once á una de la mañana bajo las condiciones que estarán de manifesto en las Secretarias de las respectivas dependencias. Los sugetos que quieran interesarse en las fincas podrán presentar sus proposiciones hasta el precitado dia y hora de las once en la Secretaria de este Gobierno de provincia ó en la del Ayuntamiento de Valderas, ó bien en el acto del remate. Leon 23 de Diciembre de 1850 —*Francisco del Busto.*

=5=
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALDERAS.

RELACION circunstanciada de todos sus bienes comunes licitados y no licitados que constan en el expediente de enagenacion.

BIENES LICITADOS.	Tasacion.		Rendimiento anual.		CALIDAD.	Ultimas posturas.	
	Rs.	mrs.	Rs.	mrs.		Rs.	mrs.
La Reguera de S. Adrian.	59280		1716		Regadio y secano trigal Idem. id. id. Idem. id. id. Idem. id. id. Buena.	45820	
El quion n.º 2 de la de los Pelambres.	3701	8½	105	25½		2467	17
Valdio de Radales el pequeño.	2160		72			2185	
Idem id. el grande.	4320		144			2665	
El Corral de Villa	2020		50			1367	
	71481	8½	2087	25½		54504	17
NO LICITADOS.							
El quion n.º 1.º de los Pelambres.	2240		96		Secano trigal. Idem. id. Idem. morcajal. Muy buena.		
La Reguera de Valdelosmuertos de abajo.	7410		155				
Valdio de Carrejudea	2125		65	8			
La Panera de Villa	20240		520				
	32015		614	25			

Valderas 2 de Diciembre de 1850.—El Alcalde: *Francisco Gonzalez.*—*Frutos Prieto*, Secretario.—Es copia.—Busto.

Núm. 861.

El Editor del Boletín oficial de esta provincia en el año actual, me ha pasado la nota que se inserta á continuacion, en la que constan los pueblos que se hallan en descubierto por el pago de la suscripcion á aquel periódico y cantidad porque lo estan cada uno; y como en los respectivos presupuestos municipales se les aprobó una partida para cubrir esta atencion. es evidente que solo el descuido ha podido dar lugar á que aquel reclame. Por lo tanto prevengo á los Alcaldes comprendidos en la referida nota que, sin dar lugar á que emplee medios que les serán sensibles, se apresuren á satisfacer lo que adendan por el expresado concepto. Zamora 28 de Diciembre de 1850.—El Gobernador, *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

PARTIDO DE ALCAÑICES.

	Rs.	mrs.
Alcañices.	50	16
Carbajales.	50	16
Faramontanos de Távara.	50	16
Ferreras de Arriba.	50	16
Ferrerueta.	50	16
Figueruela de Abajo.	50	16
Figueruela de Arriba.	25	8
Fonfria.	50	16
Perilla de Castro.	42	21
Pino.	25	8
Ricobayo.	25	8
Távara.	50	16
Trabazos.	50	16
Videmala.	25	8
Vitalcampo.	50	16
Villanueva de las Peras.	50	16

Viñas.

PARTIDO DE BENAVENTE.

Arcos de la Polvorosa.	50	16
Benavente.	50	16
Bercianos de Vidriales.	50	16
Bretó.	25	8
Brime de Urz.	50	16
Calzadilla de Tera.	25	8
Cañizo.	50	16
Castrogonzalo.	50	16
Castroverde de Campos.	50	16
Cerecinos de Campos.	25	8
Fresno de la Polvorosa.	50	16
Fuentes de Ropel.	50	16
Granja de Morerueta.	37	29
Manganeses de la Polvorosa.	50	16
Milles de la Polvorosa.	25	8
Otero de Soriegos.	50	16
Quintanilla del Olmo.	25	8
Quiruelas de Vidriales.	25	8
Revellinos.	50	16
San Agustín.	50	16
San Miguel del Valle.	25	8
Sta. Cristina de la Polvorosa.	25	8
Vega de Villalobos.	25	8
Villafáfila.	50	16
Villalba de la Lampreana.	50	16
Villalobos.	50	16
Villamayor de Campos.	50	16
Villanueva de Azoague.	50	16
Villardiga.	50	16

-4-

PARTIDO DE BERMILLO

Almeida.	50	16
Cabañas.	50	16
Fermosello.	50	16
Fornillos.	25	8
Gamones.	25	8
Gáname.	50	16
Moral	50	16
Moralina.	50	16
Muga de Sayago.	25	8
Peñausende.	50	16
Piñuel.	50	16
Sobradillo.	42	21
Sogo.	50	16
Torregamones.	50	16
Villa de Pera.	50	16
Villar del Buey.	50	16
Villardiegua de la Rivera.	50	16
Viñuela.	25	8

PARTIDO DE FUENTESAUCAO.

Argujillo.	50	16
Bóveda (la)	25	8
Castrillo de la Guareña.	50	16
Cubo de tierra del Vino.	50	16
Cuelgamures.	50	16
Fuente el Carnero.	50	16
Fuentesauco.	50	16
Fuente la Peña.	50	16
Fuentes-preadas.	50	16
Guarrate.	50	16
Maderal (el)	50	16
Mayalde.	25	8
Olmo (el)	50	16
Pego (el)	50	16
Piñero (el)	50	16
S. Miguel de la Rivera.	50	16
Sta. Clara de Avedillo.	37	29
Vadillo.	50	16
Villabuena.	37	29
Villaescusa.	37	29
Villamor de los Escuderos.	50	16

PARTIDO DE LA PUEBLA.

Cernadilla.	25	8
Cobrerros.	25	8
Mombuey	50	16
Porto.	25	8
Remesal.	25	8
Robleda.	42	21
Valdemerilla.	25	8

PARTIDO DE TORO.

Aspariegos	37	29
Abezames.	50	16
Belver.	50	16
Bustillo.	50	16
Castronuevo.	42	21
Fresno de la Rivera.	25	8
Jambrina.	50	16
Matilla la Seca.	50	16
Morales de Toro.	50	16

Pelea-gonzalo.	37	29
Pinilla de Toro.	25	8
Pobladura de Valderaduey.	50	16
Tagarabuena.	50	16
Toro.	50	16
Valdefinjas.	50	16
Vezdemarban.	50	16
Villalazan.	50	16
Villalonso.	50	16
Villardondiego.	50	16
Villavendimio.	25	8

PARTIDO DE ZAMORA.

Almaraz.	50	16
Andavias.	42	21
Arcenillas	50	16
Benejiles.	50	16
Carrascal.	50	16
Casaseca de las Chanas.	50	16
Cazurra.	50	16
Cerecinos del Carrizal.	50	16
Corese.	50	16
Corrales.	50	16
Entrala.	25	8
Hiniesta (la)	50	16
Madridanos.	50	16
Molacillos.	25	8
Moufarracinos.	37	29
Montamarta.	50	16
Moraleja del Vino.	50	16
Moreruela de los Infanzones.	50	16
Muelas del Pan.	25	8
Pajares	50	16
Palacios	25	8
Peñas de Abajo.	50	16
Piedrahita de Castro.	25	8
Pontejos.	50	16
S. Marcial.	50	16
Tardobispo.	25	8
Villaralbo.	25	8

ANUNCIOS.

El día 26 del mes pasado ha aparecido en el término de Benejiles un buey de seis a siete años de edad, alzada corta, asticorbo y negro, las orejas hendidas, rabicorto, lomo rojo, tiene hierro al lado derecho; la persona que se crea con derecho a él, podrá reclamarlo del Alcalde de dicho pueblo.

El día 31 de Octubre se desaparecieron un galgo y una galga, el macho bardino claro, bastante barbudo; la galga negra con raza blanca que le sale de entre las manos hasta cerca del hocico, las puntas de los pies algo blancas, nuevatones ambos. La persona que supiere su paradero avisará en Monfarracinos al Sr. Alcalde, y en Ledesma a D. Juan Manuel Martin.

Con el fin de propagar lo que sea dable en esta provincia de Zamora las moreras Filipinas, tan apropósito para cria de la seda, y por si algunas personas curiosas y aplicadas gustan experimentar cuan facil y entretenida es esta industria, se venden en la dehesa de S. Andrés de Toro plantas de dicha cla e de dos y tres años perfectamente criadas para el trasplante, al módico precio de dos rs. cada una. También se advierte que cuando los particulares tengan moreras en disposicion de producir hojas para el alimento de los gusanos de seda, se les proporcionará la semilla de dicho gusano con una instruccion abreviada para saberlos criar, y despues se les comprará los capullos de seda que les produzca este entretenimiento si gustan desprenderse de ellos al precio corriente.

SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Zamora

DEL LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 1850.

PROVINCIA DE ZAMORA

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

VENTAS

Relacion de los remates señalados por el Sr. Gobernador de esta provincia en las Casas Consistoriales en los puntos, dia y hora, á saber.

EN MADRID Y ZAMORA.

De once á una del dia 14 de Febrero próximo.

Uno sobre el capital de cincuenta y ochomil seiscientos sesenta y siete rs. y catorce mrs., sus réditos mil cuatrocientos ochenta y un rs. y treinta y un mrs. que representan los once foros y cincuenta y tres censos procedentes del convento de Agustinos de Carbajales en pueblos del partido de Alcañices, á saber.

El un foro de 7600 rs. de capital y 114 rs. de réditos sobre cortina en Carbajales por Baltasar Fidalgo y otros, escritura en 17 de Noviembre de 1772.

Otro de 1555 rs. 12 mrs. y 20 rs. de réditos sobre id. en id. por Manuel Lopez, escritura en 26 de Abril de 1762.

Otro de 1000 rs. y 15 rs. de réditos sobre casa en id. por Maria Ballesteros, escritura en 15 de Julio de 1619.

Otro de 1000 rs. y 15 rs. de réditos sobre cortina en id. por Gregorio Lopez, escritura en 29 de Agosto 1767.

Otro de 1066 rs. 22 mrs. y 16 rs. de réditos sobre casa en id. por Blas Ferrero, escritura en 18 de Agosto de 1768.

Otro de 1600 rs. y 24 rs. de réditos sobre un prado en id. por Bernardo Morán, escritura en 19 de Enero de 1756.

Otro de 600 rs. y 9 rs. de réditos sobre cortina en id. por Ignacio Gazapo, escritura en 4 de Febrero de 1787.

Otro de 1555 rs. 12 mrs. y 20 rs. de réditos sobre id. y huerto en id. por Francisco Bobillo, escritura en 20 de Diciembre de 1704.

Otro de 2200 rs. y 55 rs. de réditos sobre id. en id. por Josefa Gallego, escritura en 21 de Diciembre de 1789.

Otro de 200 rs. y 5 rs. de réditos sobre viña en id. por Pedro y Santiago Codesal.

Otro de 600 rs. y 9 rs. de réditos sobre un huerto en id. por José Calvo, escritura en 15 de Enero de 1790.

Un censo de 1100 rs. de capital y 55 rs. de réditos sobre varias posesiones en Carbajales por Gregorio Martin y otros, escritura en 21 de Setiembre de 1673.

Otro de 1500 rs. y 45 rs. de réditos sobre id. en id. por Francisco Gallego y otro, escritura en 21 de Julio de 1712.

Otro de 800 rs. y 24 rs. de réditos sobre id. en id. por Domingo Morán y otros, escritura en 20 de Febrero de 1651.

Otro de 500 rs. y 15 rs. de réditos sobre id. en id. por Agustin Machado, escritura en 16 de Febrero de 1762.

Otro de 700 rs. y 21 rs. de réditos sobre mitad de casa en id. por Benito Fernandez, escritura en 21 de Enero de 1806.

Otro de 700 rs. y 21 rs. de réditos sobre id. en id. por Maria Fernandez, viuda de Francisco Rodriguez, escritura en 21 de Enero de 1806.

Otro de 5000 rs. y 90 rs. de réditos sobre varias posesiones en id. por Bernardo Fuentes y otros, escritura en 18 de Marzo de 1769.

Otro de 412 rs. y 12 rs. 12 mrs. de réditos sobre id. en id. por Ildefonso Gutierrez, escritura en 28 de Noviembre de 1726.

Otro de 500 rs. y 9 rs. de réditos sobre una casa en id. por Francisco Silva, escritura en 25 de Diciembre de 1762.

Otro de 210 rs. y 6 rs. 10 mrs. de réditos sobre id. en id. por Maria Ballesteros, escritura en 12 de Enero de 1717.

Otro de 412 rs. y 12 rs. 12 mrs. de réditos sobre dos casas en id. por Pedro Teso, escritura en 5 de Julio de 1762.

Otro de 300 rs. y 9 rs. de réditos sobre id. en id. por Marcos Prieto, escritura en 22 de Diciembre de 1761.

Otro de 1000 rs. y 50 rs. de réditos sobre varias posesiones en id. por Josefa Castaño, escritura en 4 de Abril de 1785.

Otro de 414 rs. y 12 rs. 14 mrs. de réditos sobre id. en Manzanal del Barco por Francisco Hidalgo, escritura en 22 de Marzo de 1766.

Otro de 300 rs. y 9 rs. de réditos sobre id. en id. por Domingo Ferrero, escritura en 14 de Marzo de 1784.

Otro de 566 rs. 22 mrs. y 11 rs. de réditos sobre id. en id. por Eulalia Prieto y otros, escritura en 21 de Marzo de 1698.

Otro de 500 rs. y 15 rs. de réditos sobre id. en id. por José Piorno, escritura en 5 de Diciembre de 1693.

Otro de 600 rs. y 18 rs. de réditos sobre id. id. en Muga de Alba por Fernando Muela, escritura en 28 de Noviembre de 1785.

Otro de 400 rs. y 12 rs. de réditos sobre id. id. en id. por Pedro Carbajo y otros, escritura en 21 de Setiembre de 1777.

Otro de 950 rs. y 28 rs. 17 mrs. de réditos sobre id. id. en id. por Eusevio Rodriguez Amaro, escritura en 27 de Setiembre de 1780.

Otro de 1100 rs. y 53 rs. de réditos sobre id. id. en id. por Antonio Ferrero, escritura en 25 de Junio de 1758.

Otro de 400 rs. y 12 rs. de réditos sobre id. id. en id. por Manuel Carbajo, escritura en 21 de Setiembre de 1777.

Otro de 294 rs. 8 mrs. y 8 rs. 28 mrs. de réditos sobre id. id. en id. por Ramon Llamas, escritura en 15 de Setiembre de 1726.

Otro de 538 rs. 40 mrs. y 17 rs. 22 mrs. de réditos sobre las mismas en id. por Fernando Muela, escritura en id. id.

Otro de 2500 rs. y 75 rs. de réditos sobre id. id. en id. por Manuel Luis Alonso, escritura en 11 de Febrero de 1780.

Otro de 466 rs. 22 mrs. y 14 rs. de réditos sobre id. id. en id. por Tomás Pedro Bara, escritura en 6 de Marzo de 1780.

Otro de 200 rs. y 6 rs. de réditos sobre casas en Manzanal del Barco por Francisca Baz, escritura en 13 de Octubre de 1784.

Otro de 1000 rs. y 30 rs. de réditos sobre id. id. en id. por Andrés Tijera y otros.

Otro de 658 rs. 28 mrs. y 19 rs. 26 mrs. de réditos sobre diferentes posesiones en Samir por Francisco Fernandez, escritura en 19 de Setiembre de 1616.

Otro de 550 rs. y 45 rs. 30 mrs. de réditos sobre id. id. en id. por Santiago Blanco, escritura en 20 de Marzo de 1769.

Otro de 459 rs. 41 mrs. y 15 rs. 6 mrs. de réditos por Maria del Rio, de id.

Otro de 658 rs. 28 mrs. y 19 rs. 26 mrs. sobre diferentes posesiones en id. por Domingo Rios y otros, escritura en 17 de Marzo de 1644.

Otro de 1200 rs. y 56 rs. de réditos por Miguel Vasco y otros.

Otro de 1202 rs. y 56 rs. 2 mrs. de réditos sobre diferentes posesiones en Ricobayo por Pedro Martin y otros, escritura en 3 de Febrero de 1791.

Otro de 400 rs. y 12 rs. de réditos sobre id. id. en id. por Pascual Andrés, escritura en 27 de Mayo de 1777.

Otro de 600 rs. y 18 rs. de réditos sobre id. id. en id. por Francisco Gonzalez, escritura en 8 de Octubre de 1774.

Otro de 558 rs. 22 mrs. y 16 rs. 26 mrs. de réditos sobre id. id. en id. por Pascual Andrés, escritura en 16 de Mayo de 1770.

Otro de 600 rs. y 18 rs. de réditos sobre id. id. en Vegalatrabe por Manuel Raton, escritura en 16 de Enero de 1700.

Otro de 100 rs. y 50 rs. de réditos sobre id. id. en Losacio por Luis Gonzalez, escritura en 15 de Octubre de 1784.

Otro de 226 rs. y 6 rs. 26 mrs. de réditos sobre id. id. en Bernillo de Alba por Antonio Alvarez, escritura en 14 de Diciembre de 1761.

Otro de 1800 rs. y 54 rs. de réditos sobre id. id. en Videmala por Francisco Rodriguez y otros, escritura en 1.º de Octubre de 1684.

Otro de 551 rs. 12 mrs. y 16 rs. 18 mrs. de réditos sobre id. id. en Losilla por José Gago, escritura en 18 de Noviembre de 1679.

Otro de 1000 rs. y 50 rs. de réditos sobre id. id. en Villalcampo por Melchor Calvo y otros, escritura en 18 de Junio de 1769.

Otro de 1100 rs. y 53 rs. de réditos sobre id. id. en Moveros por Francisco Alvarez y otro, escritura en 20 de Febrero de 1769.

Otro de 500 rs. y 15 rs. de réditos sobre id. id. en Fonfria por Santiago Perez, escritura en 1.º de Julio de 1672.

Otro de 459 rs. 15 mrs. y 15 rs. 6 mrs. de réditos sobre id. id. en Fonfria por Domingo Gelado, escritura en 6 de Julio de 1672.

Otro de 750 rs. y 22 rs. 17 mrs. de réditos sobre id. id. en Pino por Hilario Pera, escritura en 9 de Junio de 1769.

Otro de 274 rs. 22 mrs. y 8 rs. 8 mrs. de réditos sobre id. id. en Villalcampo por Juan Miguel y otro, escritura en 5 de Mayo de 1661.

Otro de 1500 rs. y 45 rs. de réditos sobre id. id. en Pino por Froilan Prieto y otros, escritura en 8 de Abril de 1785.

Otro de 550 rs. y 16 rs. 17 mrs. de réditos sobre un corral en el Castillo por Manuel Lago.

Otro de 1168 rs. 22 mrs. y 35 rs. 2 mrs. de réditos sobre diferentes posesiones en id. por Isidoro Alonso y otros, escritura en 26 de Marzo de 1797.

Otro de 555 rs. 12 mrs. y 16 rs. de réditos sobre id. id. en Samir por Miguel porto, escritura en 2 de Mayo de 1657.

Otro de 585 rs. 22 mrs. y 17 rs. 19 mrs. de réditos sobre id. id. en Carbajales por Antonio Gazo, escritura en 22 de Octubre de 1702.

Del mismo 295 rs. 22 mrs. y 8 rs. 27 mrs. sobre las mismas fincas en id. por Pedro Rodriguez y otros, como parte integrante del anterior.

EN ZAMORA.

Otro remate sobre cuatro mil setecientos cincuenta y seis rs. veinte y nueve mrs., con los réditos de setenta y un rs. doce mrs. que totalizan los diez y siete foros del monasterio de S. Bernardo de Morruela en pueblos del partido de esta ciudad, son:

Un lvro de 94 rs. 4 mrs. de capital, un real 14 mrs. de réditos por valor de media gallina á razon de 2 rs. 17 mrs. una, y 6 mrs. anuales sobre parte de casa y cortina en Cubillos que paga Domingo Carbajo.

Otro de 190 rs. 7 mrs. y 2 rs. 29 mrs. de réditos por id. de una gallina, y 12 mrs. anuales sobre casa y corral en id. por el mismo, escritura en 22 de Abril de 1777.

Otro de 100 rs. y un real 17 mrs. de réditos por id. de media gallina y 8 mrs. anuales sobre casa y corral en id. por Leonardo Quina.

Otro de 715 rs. 25 mrs. y 10 rs. 24 mrs. de réditos por id. de 4 gallinas y 24 mrs. anuales sobre casa y cortina en id. por Antonio Hernandez y otros, escritura en 24 de Enero de 1777.

Otro de 400 rs. y 6 rs. de réditos por id. de 2

gallinas y 54 mrs. anuales sobre casa y corral en id. por Manuela Sanchez.

Otro de 178 rs. 14 mrs y 2 rs. 25 mrs. de réditos por id. de una gallina y 6 mrs. anuales sobre casa en id. por Antonio Hernandez Moreno y otro, escritura en 51 de Enero de 1777,

Otro de 255 rs. 11 mrs. y 5 rs. 17 mrs. de réditos por id. de una gallina y un real sobre posesiones en id. por el mismo y otros, escritura en 14 de Febrero de 1512,

Otro de 82 rs. 12 mrs. y un real 8 mrs de réditos por id de media gallina sobre tierra en id. por Francisco Martin.

Otro de 400 rs. y 6 rs. de réditos sobre casa en esta ciudad plazuela de la Badalla ó Zumacal por los herederos de Gregorio Calvo, escritura en 11 de Marzo de 1746.

Otro de 556 rs. 50 mrs. y 5 rs. 12 mrs. de réditos por id. de dos gallinas y 12 mrs. anuales sobre cortina en Cubillos por Manuel Garcia, escritura en 22 de Marzo de 1819.

Otro de 166 rs. 22 mrs. y 2 rs. 17 mrs. de réditos por id. de dos gallinas sobre casa y corral en id. por Pascual Rodriguez, escritura en 10 de Julio de 1781.

Otro de 200 rs. y 5 rs. de réditos sobre cortina en id. por Tomás Moreno, escritura en 24 de Enero de 1777.

Otro de 580 rs. 14 mrs, y 5 rs 24 mrs. de réditos por id. de dos gallinas y 24 mrs. anuales sobre casa y corral en id. por Antonio Hernandez Pascual y otro, escritura en 24 de Enero de 1777.

Otro de 166 rs. 22 mrs. y 2 rs. 17 mrs. de réditos por id. de una gallina sobre tierra en id. por Teresa Perez, escritura en 18 de Diciembre de 1775.

Otro de 255 rs. 12 mrs. y 5 rs. 17 mrs. de réditos por id. de una gallina y 54 mrs. sobre viña en id. por Vicente Martin, escritura en 16 de Diciembre de 1775.

Otro de 415 rs. 25 mrs y 6 rs. 8 mrs. de réditos por id. de 2 gallinas y un real 8 mrs. anuales sobre tierras en id. por María Toresano, escritura en 14 de Abril de 1819.

Otro de 445 rs. 5 mrs. y 6 rs 25 mrs. de réditos por valor de 8 celemines de cebada á razon de 10 rs. fanega sobre una erreñal á do llaman la Rodera á mano derecha del camino desde el pueblo de id. á Valcabado. por Vicente Martin.

EN ZAMORA Y BENAVENTE.

Otro remate sobre ocho mil quinientos veinte y un rs. veinte mrs., con los réditos de ciento veinte y siete rs. veinte y ocho mrs. que totalizan los catorce foros del notado monasterio en pueblos del partido de Benavente, son:

Un foro de 5915 rs. 25 mrs. de capital y 58 rs. 25 mrs. de réditos por valor de veinte y tres y media gallinas á razon de 2 reales 17 mrs. una sobre casas y huertos en Bretocino y otros que pagan los vecinos de Bretó, Bretocino, Santovenia, Morales y Villaveza de Valverde, escrituras en 15, 16 y 17 de Octubre de 1777.

Otro de 155 rs. 12 mrs. y 2 rs. de réditos sobre parte de casa en Riego del Camino por Esteban Porto.

Otro de 266 rs. 22 mrs. y 4 rs. de réditos sobre

cortica en id. por Pascual Gomez, escritura en 30 de Marzo de 1779.

Otro de 155 rs. 12 mrs. y 2 rs. de réditos sobre suelos de casa en id. por Ildefonso del Estal.

Otro de 200 rs. y 5 rs. de réditos sobre cortina en id. por Andrés Gallego, escritura en 21 de Agosto de 1776.

Otro de 300 rs. y 4 rs. 17. mrs. de réditos sobre casa en id. por Ramon Martin y otros, escritura en 15 de Octubre. de 1778.

Otro de 200 rs. y 5 rs. de réditos sobre plantio en id. por el Concejo de dicho pueblo.

Otro de 166 rs. 25 mrs. y 2 rs. 17 mrs. de réditos por valor de una gallina sobre casa en Villarrin por Matias Gomez.

Otro de 82 rs. 12 mrs. y un real 8 mrs. de réditos por id. de media gallina sobre cortina en id. por Baltasar Perez.

Otro de igual capital y réditos por id. sobre casa en id. por Isidoro Miñambres y otro.

Otro de 555 rs. 12 mrs. y 5 rs. de réditos por id. de 2 gallinas sobre casa en id. por Julian Reguilon y otro.

Otro de 41 rs. 6 mrs. y 21 mrs. de réditos por un cuarto de gallina sobre casa en id. por Antonio Prieto.

Otro de 1555 rs. 11 mrs. y 20 rs. de réditos por valor de una fanega de trigo á razon de 20 rs. sobre cortina en Manganeses de la Lampreana por Gerónimo Temprano y otro.

Otro de igual capital y réditos por id. de 2 fanegas de cebada á razon de 10 rs. una, en Santovenia por Melchora Barrera.

EN ZAMORA Y TORO.

Otro remate sobre trece mil quinientos reales con los réditos de doscientos dos reales diez y siete mrs. que totalizan los tres foros del notado monasterio en pueblos de Toro y su partido, son:

Un foro de 12000 rs. de capital y 180 rs. de réditos sobre casa en id. por Bernardo Luis y otros.

Otro de 555 rs. 12 mrs. y 5 rs. de réditos por valor de dos gallinas á razon de 2 rs. 17 mrs. una sobre casa en Bustillo por Lorenzo Sanchez, escritura en 7 de Octubre de 1706.

Otro de 1166 rs. 22 mrs. y 17 rs. 17 mrs. de réditos sobre casa en Toro por Francisco Gonzalez Garcia, escritura en 14 de Junio de 1796.

Cuyos cuatro remtes tendrán lugar en los indicados puntos, dia y hora ante los respectivos Sres. Jueces de primera instancia, Sindico y representante de la Hacienda pública con asistencia del Escribano, siendo todos ellos sobre la primera cantidad que se les designa, á pagar en créditos del 5 y 4 por 100 y deuda sin interés, esta al doble se entiende una tercera parte de cada clase, la quinta parte á luego de la aprobacion, y el resto en los ocho años siguientes. Zamora 30 de Diciembre de 1850, — Ildefonso Gutierrez.

IMP. DE PABLO VALLECILLO,

calle de Malcocinado, núm. 5.